

2AUG2024 10:37AM



Panamá, 2 de agosto de 2024

Señor
Julio Moltó
Ministro de Comercio e Industrias
Presente

Quien suscribe, José Arcia, ejerciendo el derecho de libertad de información y el principio de acceso público, conforme a la Ley 6 del 22 de enero de 2002, nos dirigimos a usted para solicitar toda la información de carácter público listada a continuación, misma que se encuentra ubicada en los archivos, registros y/o expedientes de la entidad a su cargo.

Por este medio solicito acceso a la información, y los documentos que la avalen, que se detallan a continuación:

I- Monto total por año recibido por el Estado de la sociedad Minera Petaquilla, S.A. y sus afiliadas en concepto de cánones superficiales anuales por hectárea sobre el Área de la Concesión no definida como Área del Proyecto, desde el inicio de sus operaciones en el país hasta la fecha.

*Pedido sustentado en la Ley 9 del año 1997, en la que la Asamblea aprobó el contrato celebrado entre el Estado y la sociedad Minera Petaquilla, S.A., que indica que la empresa y sus afiliadas debían pagar en efectivo al Estado cánones superficiales anuales por hectárea sobre el Área de Concesión no definida como área del proyecto (punto 4, apartado B, “obligaciones de la empresa” de la cláusula III), monto sujeto a las deducciones establecidas en la cláusula XIII de la misma ley.

II- Monto total por año recibido por el Estado de la sociedad Minera Petaquilla, S.A. y sus afiliadas en concepto de cánones por cada hectárea que comprenda las zonas identificadas como Área(s) de Proyecto, desde el inicio de sus operaciones en el país hasta la fecha.

*Pedido sustentado en el punto 5, apartado B, “obligaciones de la empresa” de la cláusula III, de la Ley 9 del año 1997 que indica que la empresa y sus afiliadas debían pagar en efectivo al Estado los cánones superficiales por cada hectárea que comprenda las zonas identificadas como Área(s) de Proyecto, monto sujeto a las deducciones establecidas en la cláusula XIII de la misma ley.

III- Monto total recibido por el Estado de la sociedad Minera Petaquilla, S.A. y sus afiliadas en concepto de regalías anuales pagadas por trimestre vencido sobre minerales extraídos, de acuerdo a lo establecido en el punto 5, apartado B, “obligaciones de la empresa” de la cláusula III del contrato-Ley 9 del año 1997, desde el inicio de sus operaciones en el país hasta la fecha.

IV- Monto total recibido por el Estado de las sociedades Petaquilla Gold, S.A. y sus afiliadas, desde el inicio de sus operaciones en el país hasta la fecha en concepto de y en conforme al apartado B de la cláusula III del contrato aprobado mediante la Ley 9 de 1997:

1. Cánones superficiales anuales por hectárea sobre el Área de la Concesión.
2. Cánones por cada hectárea que comprenda las zonas identificadas como Área(s) de Proyecto.
3. Regalías anuales.

V- Monto total recibido por el Estado de la sociedad Minera Panamá S.A. y sus afiliadas desde el inicio de sus operaciones en el país hasta la fecha en concepto de:

1. Cánones superficiales anuales por hectárea sobre el Área de la Concesión.
2. Cánones por cada hectárea que comprenda las zonas identificadas como Área(s) de Proyecto.
3. Regalías anuales.

Fundamento de Derecho:

Artículos 41 y 42 de la Constitución Política de la República de Panamá

Artículo 2 de la Ley No. 6 de 22 de enero de 2002

La Ley 125 del 4 de febrero de 2020, que convierte el Acuerdo de Escazú en Ley de la República de Panamá.

Aguardamos respuesta dentro del término que señala la citada Ley 6 de 2002,

José Arcia

Cédula: 8-526-985

Celular: 6600-8333

Mail: arciajose06@gmail.com

